y ansi entendieron [illegible] aconcertar Canano
con de [illegible] y conciertenes por todo lo mejor que pudieren
y el servicio de don Fran^co muños megarejo alferes mayor
[illegible] de lo acordado en este ayuntamiento [illegible]
que acordaba lo mismo =
y nos [illegible] ayuntamiento [illegible] pareçer
[illegible] por no aver [illegible] = no
[illegible] necesidad = [illegible] = [illegible] =
[illegible] no poder [illegible] la fanega = [illegible]
[illegible] fanega =

Ximenez — Fran^co muños Megarejo — Juan Alonso [illegible] Real Chacon
P^o muños de Robles — [illegible] de Salas — Luis Navarro Arbiçu — D. Fernando [illegible]
Don Diego Godinez — P^o Navarro Galindo — [illegible] de Montt Montiguido

ante mi
Antonio Saemeron

Ayuntam^to

En la villa de la Zarza en primero dia del mes de [illegible] de mil y seis cientos y ocho años en la sala de ayuntamiento desta [illegible] se juntaron el concejo justicia y regimiento desta villa como lo tienen de costumbre para ordenar las cosas convenientes al servicio de Dios nuestro señor y bien desta republica [illegible] Ximenez alcalde mayor [illegible] por ausencia [illegible] de Merida [illegible] Lozano [illegible] justicia mayor en dicha villa por su magestad =
y don Fran^co muños megarejo alferes mayor
Miguel del Amor =
don Fran^co de Montt Realegacon =
don P^o muños de Stacon
don Fran^co muños muños de Stacon
P^o de Ju^o navarro ~~[illegible]~~ arbiçu =
Pedro Ximenez muños giron =
Y estando asi juntos se leyo una carta que Pantaleon [illegible] escrivio a don Luis [illegible] en respuesta de la que de orden desta villa le [illegible] don Luis le escrivio para que [illegible] esta villa concertasse los [illegible] fanegas [illegible] venia [illegible] administrador de [illegible] a [illegible] desta villa [illegible]